

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 16:47 horas del día 04 de octubre del 2021; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; el C. José María Chacón Chable, Segundo Regidor; la C. Alicia Tapia Montejo, Tercera Regidora; el C. Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor; la C. María Teresa Cruz Quintal, Quinta Regidora; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor; la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora; el C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor y la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora, procedieron a iniciar la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III Y EL PÁRRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN V, Y SE DEOGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III, TODOS DEL ARTICULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 293 DE LA LEY DE LAS INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

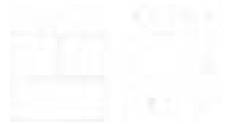
**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** La C. María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio el pase de lista, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** La Presidente Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló

Nadya Ortiz

Patricia





formalmente la segunda sesión extraordinaria, siendo las 16:47 horas del 04 de octubre del 2021, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** . María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio lectura al orden del día, La Presidente Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III Y EL PARRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN V, Y SE DEOGA EL PARRAFO TERCERO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCION III, TODOS DEL ARTICULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 293 DE LA LEY DE LAS INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

La Presidente Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concedió el uso de la voz de la Abogada Carolina Mendoza Polanco, en su carácter del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, quien expuso el punto en cuestión.

La Abogada Carolina Mendoza Polanco, comentó que en términos de nuestra constitución local, las reformas en su texto deben de ser aprobadas por las dos terceras partes de los ayuntamientos para poder ser decretadas, en ese sentido este proyecto que la XVI Legislatura somete a su aprobación, su objetivo primordial es la reducción de las campañas para ser gobernadora y gobernador, de 90 a 60 días, esto es con el objeto de hacer más eficiente el gasto público del estado de quintana roo, así mismo se considera el lenguaje nuestro de género y la derogación de los distintos porciones normativas que han sido ya validadas por la suprema corte de justicia en acciones de inconstitucionalidad que datan del año 2012.

La Primera Regidora María Antonieta Aguilar Ríos, expuso que revisando esta propuesta de iniciativa de ley, con respecto al párrafo III numeral 6 de la fracción III del artículo 49 de la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, así como el párrafo segundo del artículo 293 de la ley de las instituciones y procedimientos electorales, para poder hacer un referente de lo comprendido el resumen es reducir costos privilegiando la salud de los habitantes y utilizando los medios digitales para darle relevancia a la campaña, me hace

*Nadya Ortiz*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink on the right margin]*





remitir mi lectura al capítulo 285 de las ley de las instituciones y procedimientos electorales para el estado de Quintana Roo, si bien entiendo la propuesta es bien intencionada, donde cita lo siguiente: "La campaña electoral, para los efectos de esta Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y las personas candidatas registradas, para la obtención del voto. Se entienden por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que las personas candidatas o personas voceras de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas" revisando lo que leo y lo que compone la ley, tengo a bien presentar un análisis de que si todos los candidatos redujeran sus tiempos de campañas y promovieran su imagen a los medios digitales, habría una privación del conocimiento personal en tanto candidato ciudadano, estamos terminando una candidatura a usted señora Presidenta más que a nadie le consta, como fue el trato persona en la campaña y lo que estó nos arrojó, como representate y militante de un partido en su momento y que ahora somos gobierno, nos pudimos dar cuenta de que si se privilegia el trato personal con el ciudadano te das a conocer y dar a conocer rasgos de personalidad, y también dar la oportunidad al ciudadano a participar, dado el caso que nuestra constitución sobre todo privilegia la democracia, que antes que dar por entendido que la mejor forma para comunicarse por medios digitales, yo privilegiaría el trato personal del candidato con su pueblo. Entonces no cumpliríamos con el artículo 285, si todo es por medios digitales. Por lo cual invito a quien presenta esta iniciativa, cuál sería la estrategia en el caso de comunidades rurales de nuestro municipio, en donde no hay privilegiados, ni medios digitales ni los de comunicación masiva, puesto que las distancias son largas y puesto que los accesos fáciles, la prueba la tenemos todos los que hemos caminado, si esto se vivió en una campaña para un candidato a presidencia municipal, cuanto tendría que caminar un candidato a gubernatura o a la diputación en comunidades, para ser conocido y obtener el voto por el conocimiento de su propuesta.

La Abogada Carolina Mendoza Polanco, respondió al comentario de la Regidora Primera, efectivamente como señala el texto de las consideraciones que contiene este dictamen, establece que esta finalidad de hacer uso eficiente el gasto público y no comprometer a la ciudadanía, buscando en los medios digitales una protección al electorado. Sin embargo este primer párrafo, solo lo señala la iniciativa, el texto que se somete a votación únicamente toca los plazos, la reducción de las campañas, en ningún momento es materia el medio digital a través del cual los partidos políticos o candidatos independientes, van a poder acercarse al electorado, la reforma que se pone a su consideración es exclusivamente el texto constitucional y solamente habla de la reducción de plazos de 90 a 60 días para las elecciones de gobernadora o gobernador, también dentro

Nardely Ortiz





de este dictamen se puede observar la reforma legal la cual no está sujeta a su consideración pero que también es parte de su contenido donde tampoco hace una reforma expresa entre el contenido y el electorado, por lo tanto no sería materia de esta reforma.

La Presidente Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, comentó que afortunadamente y constamos que los medios digitales y las redes sociales, son una clave para una lección, un proceso electoral que cuando en pandemia debemos cuidar el contacto físico, algo que totalmente nos ha dado el triunfo ha sido el contacto físico y la manera de como se hizo esta campaña, eso no excluye que todas las demás comunidades que ya tienen acceso a internet. Lo que menciona la Abogada, es la reducción de 90 a 60 días, lo cual reduce un número importante de contagio de esta pandemia y un día de campaña es un costo importante por asumir de los partidos políticos y de los candidatos.

La Tercera Regidora Alicia Tapia Montejo, pregunto que si las iniciativas al congreso se someten en dos ocasiones a la aprobación, una de manera general y particular ¿? Por lo que habría que modificar la aprobación.

La Abogada Carolina Mendoza Polanco, respondió a la pregunta de la Tercera Regidora Alicia Tapia Montejo, comento que se realiza en el proceso legislativo ante el pleno de la legislatura, dentro de este pleno de legislatura que es de reforma constitucional se somete en los mismo términos, no teniendo ustedes la facultad de hacerle ninguna modificación en lo particular precisamente su votación va en un solo sentido, en la cámara va en dos, porque en el pleno si pueden hacer modificaciones en lo particular y si pueden hacer reserva de algunas disposiciones normativas, en este caso no, sin embargo lo que si tienen los ayuntamientos es la facultad de iniciativa, en caso de que usted quiera hacer una reforma constitucional en materia electoral, lo pueden hacer a través de cabildo.

Al término de la intervención, La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, sometió a votación:

**MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III Y EL PARRAFO QUINTO DE LA FRACCIÓN V, Y SE DEOGA EL PARRAFO TERCERO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN III, TODOS DEL ARTICULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 293 DE LA LEY DE LAS INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO..**

**SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL.**

*Nadine Ortiz*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink on the right margin]*





QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. La Presidente Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las 17:05 horas del 04 de octubre de 2021.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

**A T E N T A M E N T E**

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 04 DE OCTUBRE DEL 2021  
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARÍA ANTONIETA AGUILAR RÍOS  
PRIMERA REGIDORA**

**C. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLE  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ALICIA TAPIA MONTEJO  
TERCERA REGIDORA**

**C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA TERESA CRUZ QUINTAL  
QUINTA REGIDORA**

**C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO  
SEXTO REGIDOR**

**C. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO  
SÉPTIMA REGIDORA**

*Nadya Qtrj*

*Perera*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**UN PUEBLO**  
EN TRANSICIÓN



II AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

  
**C. ROMUALDO BE CHUC**  
OCTAVO REGIDOR

  
**C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL**  
NOVENA REGIDORA

  
**C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL**  
SECRETARIA GENERAL

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CABILDO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2021.**